

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 1 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210135401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS RAMON CARVAJAL SERNA	ANA MARIA GARCES HERNANDEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 13/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1080200020220075501 seguido contra María Amparo Tovar Castro en calidad de Auxiliar de la Justicia, queja formulada por una compulsa de copias del Juzgado 26 de Familia de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad....

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 2 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230060001
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

WILSON ALBERTO HENAO GALLEGO

NADYA LISETH GARCIA RODRIGUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 13-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202300600 01 seguido contra Wilson Alberto Henao Gallego, por queja formulada por Nadya Liseth García Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 28 de agosto de 2024, por medio del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado WILSON ALBERTO HENAO GALLEGO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210003700	Funcionarios de juzgamiento	DIELA ORTEGA CASTRO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-	ESTADO N° _____ Asunto a Notificar

FECHA: 13/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003700 seguido contra la Dra. Diela Ortega Castro en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama J

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 4 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220075501	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	MARIA AMPARO TOVAR CASTRO AUXILIAR DE LA JUSTICIA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 26 DE FAMILIA DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 13/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220075501 seguido contra María Amparo Tovar Castro en calidad de Auxiliar de la Justicia, queja formulada por una compulsa de copias del Juzgado 26 de Familia de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad....

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 5 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240067400	✓ Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCION	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Subsala N° 01 y Acta No. 09 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240067400 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores doctores Luis Hernando Rojas Isaza, Patricia Rodríguez Torres, Jorge Enrique Velásquez Niño, Alcibiades Vargas Bautista, Diego Alvarado Ortiz, Yenny Patricia García Otálora, Joel Darío Trejos Londoño que decidieron

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 6 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250017300	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS SAE	SANDRA CONSUELO REYES VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 13-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500173.00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre a Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá Bogotá....

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 7 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250017300	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JUAN PABLO PORTILLA FRANCO	SANDRA CONSUELO REYES VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 13-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500173 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre a Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá Bogotá....

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 8 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250017300 / Conflictos entre
diferentes
Jurisdicciones

GERMAN ROBERTO FRANCO TRUJILLO SANDRA CONSUELO REYES VARGAS

ESTADO N° _____

FECHA: 13-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500173 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre a Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá Bogotá....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001110200020170063301 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

HAROLD MOSQUERA RIVAS

EVER IVAN FLOREZ CAPOTE

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 10 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001110200020170063301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ	EVER IVAN FLOREZ CAPOTE

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Número Expediente

19001110200020170063301

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

HAROLD MOSQUERA RIVAS

Nombre del Querellante

ARNULFO MUÑOZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Número Expediente

19001110200020170063301

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ

Nombre del Querellante

ARNULFO MUÑOZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 13 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001110200020170063301
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HAROLD MOSQUERA RIVAS

DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 14 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001110200020170063301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ

DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 15 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
19001110200020170063301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HAROLD MOSQUERA RIVAS	ROSEMBER LEON DAVID

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1900110200020170063301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ

ROSEMBER LEON DAVID

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1900110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 17 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001110200020170063301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HAROLD MOSQUERA RIVAS	JORGE ARMANDO VELASCO REYES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proveyendo por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1900110200020170063301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ

JORGE ARMANDO VELASCO REYES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco
2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.: 1900110200020170063301 seguido contra el disciplinable HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ, por queja formulada por EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUA

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 19 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001110200020190064301

Abogados en Apelación

JAIMIE RAFAEL GALVIS VASQUEZ

EDMUNDO LIZARAZO PEDRAZA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020190064301 seguido contra el disciplinable JAIMIE RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ, por queja formulada por EDMUNDO LIZARAZO PEDRAZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por improseguibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CANCELAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de or

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 20 de 22

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020230042301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO

MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de Junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No.23 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230042301 seguido contra el disciplinable JOAQUÍN PABLO GARCIA QUIJANO, por queja formulada por MARIA GRACIELA JAIMES DE SUÁREZ y RODRIGO SUÁREZ JAIMES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de noviembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Fecha del Estado: 13/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 89

Página 21 de 22

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020230042301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOAQUIN PABLO GARCIA QUIJANO	RODRIGO SUAREZ JAIMES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No.23 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230042301 seguido contra el disciplinable JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO, por queja formulada por MARÍA GRACIELA JAIMES DE SUÁREZ y RODRIGO SUÁREZ JAIMES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de noviembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

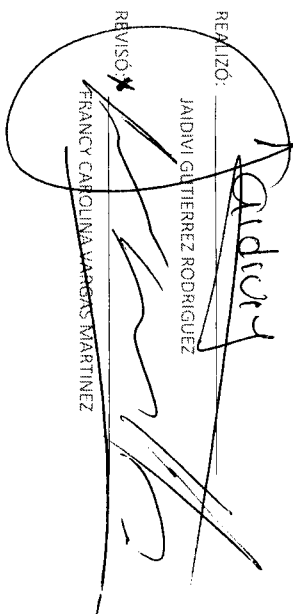
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JANDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

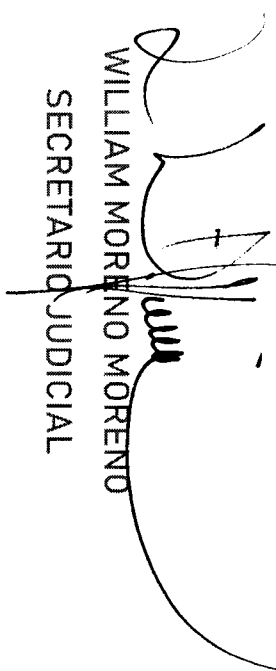
REVISO:

FRANCY CAROLINA VAARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 009

FECHA: 13/06/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210135401 seguido contra el Dr. Luis Ramón Carvajal Serna, queja formulada por la Sra. Ana María Garcés Hernández, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCA PARCIALMENTE** la decisión del 23 de febrero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **LUIS RAMÓN CARVAJAL SERNA**; para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en relación con la posible incursión en la falta contra el respeto debido a la administración de justicia y a la autoridades administrativas, y **CONFIRMAR** en lo demás, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Luis Ramón Carvajal Serna en calidad de disciplinable, Jorge Eliecer Lerma Sterling quien funge como su apoderado de confianza, Sra. Ana María Garcés Hernández en calidad de quejosa y su apoderado Oscar Lora Villadiego. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

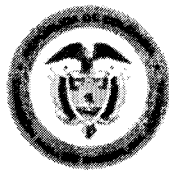
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 4-009

FECHA: 13-06-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **050012502000202300600 01** seguido contra Wilson Alberto Henao Gallego, queja formulada por Nadya Liseth García Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 28 de agosto de 2024, por medio del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado **WILSON ALBERTO HENAO GALLEGO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Wilson Alberto Henao Gallego en su calidad de disciplinado, y a la señora Nadya Liseth García Rodríguez en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 089

FECHA: 13/06/2025


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003700 seguido contra la Dra. Diela Ortega Castro en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio (...) **SÉPTIMO: RECONOCER** personería judicial al doctor **RAFAEL ÁNGEL ORTEGA CASTRO** identificado con C.C. No. 17.627.606 y T.P. 33.142 del C.S. de la J., para actuar en representación de la doctora **DIELA HORTENCIA ORTEGA CASTRO** en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, bajo los términos del mandato conferido y al tenor de lo previsto en los artículos 15, 112 (numeral 2º) del CGP y 75 del CGP, este último aplicable por remisión expresa del precepto 22 de la Ley 1952 de 2019. **OCTAVO: RELEVAR** temporalmente del encargo oficioso a la doctora Daniela Fresneda Barrera; con la advertencia de que, en caso de ser necesario, ante la ausencia de apoderado de confianza, deberá reasumir la defensa de oficio ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Diela Hortencia Ortega Castro en calidad de Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia (disciplinable), Rafael Ángel Ortega Castro (apoderado de confianza de la disciplinable) y la profesional del derecho Daniela Fresneda Barrera. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1000

FECHA: 13/06/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220075501 seguido contra María Amparo Tovar Castro en calidad de Auxiliar de la Justicia, queja formulada por una compulsión de copias del Juzgado 26 de Familia de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: REMITIR** copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

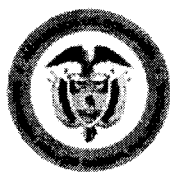
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1009

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Subsala N° 01 y Acta No. 09 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240067400** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada por **DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores doctores Luis Hernando Rojas Isaza, Patricia Rodríguez Torres, Jorge Enrique Velásquez Niño, Alcibíades Vargas Bautista, Diego Alvarado Ortiz, Yenny Patricia García Otálora, Joel Darío Trejos Londoño que decidieron como Magistrados de la Sala Penal; y Alberto Romero Romero, Hoover Ramos Salas y Carlos Alberto Camacho Rojas (...). SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

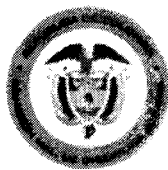

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1000

FECHA: 13-06-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

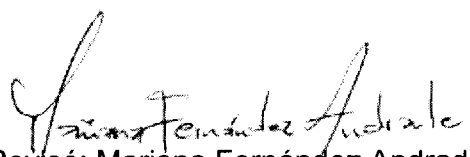
HACE CONSTAR

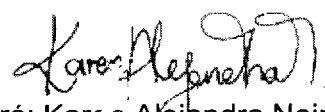
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500173 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre a Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: REMITIR** copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá Bogotá...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

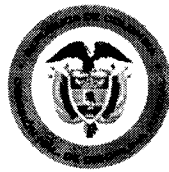

William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **1389**

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **19001110200020170063301** seguido contra el disciplinable **HAROLD MOSQUERA RIVAS, MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ**, por queja formulada por **EVER IVAN FLOREZ CAPOTE, ARNULFO MUÑOZ, DIEGO LEONARDO VALENCIA CASTILLO, ROSEMBER LEON DAVID, JORGE ARMANDO VELASCO REYES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 12 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los abogados **MARÍA ELENA RUIZ MARTÍNEZ y HAROLD MOSQUERA RIVAS**, pero por las razones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA HELENA RUIZ MARTINEZ y AUGUSTO TORREJANO FERNÁNDEZ** en calidad de Abogado defensor del disciplinable Harold Mosquera Rivas. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

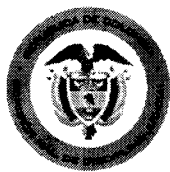
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 1089

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha mayo 28 de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001110200020190064301** seguido contra el disciplinable **JAIME RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ**, por queja formulada por **EDMUNDO LIZARAZO PEDRAZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR** la terminación de la actuación disciplinaria por improseguibilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente.».

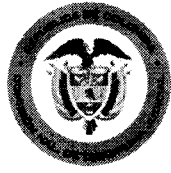
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 009

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No.23 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020230042301** seguido contra el disciplinable **JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO**, por queja formulada por **MARÍA GRACIELA JAIMES DE SUÁREZ y RODRIGO SUÁREZ JAIMES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 27 de noviembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado **JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOAQUÍN PABLO GARCÍA QUIJANO y MARÍA ALEJANDRA GÁLVEZ ROJAS – APODERADA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.